Municipio de Tepic, Nayarit

Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-18017-02-1207

1207-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,769.4
Muestra Auditada	16,757.7
Representatividad de la Muestra	65.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG), aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Tepic, Nayarit, por 25,769.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 16,757.7 miles de pesos, monto que representó el 65.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por municipio de Tepic, Nayarit, de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que

incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del Titular falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se necesita una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel medio

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepic, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-18017-02-1207-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tepic Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de Tepic, Nayarit, abrió una cuenta bancaria para la administración de los recursos del FORTASEG 2016 y sus intereses financieros, en la cual se recibió la primera ministración por 13,215.1 miles de pesos, correspondiente al 50% del monto total convenido, y la segunda ministración por 12,554.4 miles de pesos, correspondientes al 47.5% del total convenido, derivado de que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dictaminó un avance del 95.0% de las metas convenidas en la primera ministración.

Asimismo, se constató que el municipio presentó el acta de cierre y sus anexos, correspondientes al ejercicio de los recursos del FORTASEG 2016, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Los recursos del FORTASEG 2016 se registraron contable y presupuestalmente, los cuales se conciliaron con los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables, que contienen la documentación comprobatoria del gasto correspondiente; sin embargo, se realizaron pagos por 2,805.9 miles de pesos a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, por concepto de Evaluaciones de Control de Confianza, Técnicas de la Función Policial y Curso de Capacitación Primer Respondiente que no contaron con la factura correspondiente.

El municipio de Tepic, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó la documentación con lo que justifica y aclara las observaciones presentadas , con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera

4. El municipio adquirió 538 Cámaras Fotográficas; sin embargo, la factura no describe los números de serie de los equipos entregados, por lo que no cumple con las disposiciones fiscales.

16-B-18017-02-1207-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tepic, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la documentación comprobatoria del gasto contara con las disposiciones fiscales correspondientes.

5. El municipio recibió recursos por 25,769.4 miles de pesos del FORTASEG 2016, y se generaron intereses por 38.1 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 25,787.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, por lo que se determinaron recursos no ejercidos, ni pagados por 20.1 miles de pesos, que posteriormente se reintegraron a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido por la normativa; también, se constató que el municipio registró los recursos que recibió del FORTASEG en su presupuesto e incluyó en la presentación de su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. Del presupuesto original del FORTASEG 2016 asignado al municipio de Tepic, Nayarit, por 25,769.4 miles de pesos se ejerció el total de los recursos, asimismo se ejercieron intereses por 18.0 miles de pesos, por lo que se destinó recursos por 25,787.4 miles de pesos a los objetivos del subsidio, de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Destino del Gasto				% Porcentaje del monto ejercido
		Profesionalización	Equipamiento	Infraestructura	Total ejercido	
A	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	7,982.0	0.00	0.00	7,982.0	30.9
B	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	257.0	5,028.2	0.00	5,285.2	20.5
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	0.0	12,502.2	0.0	12,502.2	48.5
Total		8,239.0	17,530.4	0.0	25,769.4	99.9
Rendimientos financieros		0.0	18.0	0.0	18.0	0.0
Total de recursos ejercidos		2,239.0	17,548.4	0.0	25,787.4	99.9

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG acumulado al 31 de diciembre de 2016

De los recursos programados, el municipio realizó adecuaciones por un monto total de 220.0 miles de pesos para la ampliación de metas y reasignación de recursos, las cuales fueron validadas por el Comité de Adecuaciones del FORTASEG 2016 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; asimismo, de los recursos correspondientes a la coparticipación del FORTASEG 2016, se verificó que se ejercieron en cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial de conformidad con los destinos del gasto.

7. Se constató que en el Programa con Prioridad Nacional denominados Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, el municipio adquirió 538 Cámaras Fotográficas de Operación para Primer Respondiente, 70 Kits de Operación de Primer Respondiente (patrulla) y 468 Kits de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra), conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión.

8. Se constató que en el Programa con Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, el municipio adquirió chalecos balísticos nivel III-A, con dos placas balísticas para escalarlas nivel IV, gorras tipo beisbolera, camisolas, pantalones, botas, camionetas pick ups doble cabina, motocicletas, terminales digitales móviles y portátiles, y baterías para terminales digitales portátiles, que cumplen con el destino de los recursos en materia de equipamiento personal y Fortalecimiento Tecnológico de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

9. Se constató que en el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, el municipio adquirió impermeables previa autorización de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Adquisiciones

10. Con la revisión de siete expedientes de adquisiciones incluidos en la muestra de auditoría, se verificó que cuatro adquisiciones se adjudicaron mediante licitación pública, dos por invitación restringida y una por adjudicación directa; sin embargo, los contratos se fundamentaron y motivaron en la normativa estatal, y debió aplicarse la normativa federal; además, en dos contratos no se motivó, ni fundamento la excepción a la licitación; adicionalmente, no se contó con la fianza de cumplimiento y en dos contratos con la fianza de anticipo.

16-B-18017-02-1207-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tepic, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no fundamentaron, ni motivaron la adjudicación con la normativa federal, y no contaron con la motivación a la excepción de licitación pública, la fianza de cumplimento y la fianza de anticipo.

11. Se constató que el municipio de Tepic, Nayarit, no aplicó penas convencionales por un total de 807.5 miles de pesos, por atrasos en la entrega de los bienes adquiridos con los recursos del subsidio.

16-D-18017-02-1207-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 807,475.00 pesos (ochocientos siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por penas convencionales no aplicadas; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del subsidio, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Con la verificación física de los bienes adquiridos, se observó que ocho terminales digitales móviles y cuatro terminales digitales portátiles no se encuentran operando; asimismo, el municipio no contó con la documentación que describa el número de serie de 538 Cámaras Fotográficas de Operación para Primer Respondiente por 1,582.7 miles de pesos, por lo que no se pudo constatar la existencia de los bienes.

16-B-18017-02-1207-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tepic, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adquirieron bienes y no se encuentran en operación.

16-D-18017-02-1207-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,582,666.88 pesos (un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la TESOFE, por la adquisición de 538 Cámaras Fotográficas de Operación para Primer Respondiente, cuya existencia no se constató.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública, (FORTASEG) del Municipio de Tepic, Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1/r	2do	3er	4to
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
	Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	N/A	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Gestión de Proyectos	N/A	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública. (FORTASEG)

1/r Para efectos del FORTASEG los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

El municipio de Tepic, Nayarit informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTASEG 2016, a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, los cuales fueron puestos a disposición del público en general, a través de su página de Internet; sin embargo, no presentó evidencia de la publicación en los órganos locales oficiales de difusión (Gaceta Oficial).

16-B-18017-02-1207-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control Interno realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio en los órganos locales oficiales de difusión del municipio (Gaceta Oficial).

14. El municipio de Tepic, Nayarit, no puso a disposición del público en general el Convenio Específico de Adhesión y Anexo Técnico del FORTASEG 2016.

16-B-18017-02-1207-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Interno de Control del municipio de Tepic, Nayarit realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no pusieron a disposición del público en general el convenio específico de adhesión y anexo técnico del FORTASEG 2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,390.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,757.7 miles de pesos, que representó el 65.0% de los 25,769.4 miles de pesos transferidos al municipio del Tepic, Nayarit, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio del Tepic, Nayarit ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio del Tepic, Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Código Fiscal de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,196.1 miles de pesos, el cual representa el 31.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio del Tepic, Nayarit, no dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que no realizó la evaluación sobre los resultados de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública, lo cual limitó al municipio de Tepic, Nayarit, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no contó con documentación comprobatoria del gasto, no aplicó penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, se adquirieron bienes, los cuales no se encuentran operando y no contó con documentación que compruebe que los bienes presentados corresponden a la factura pagada.

En conclusión, el municipio del Tepic, Nayarit, realizó, en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
C.P. José Luis Bravo Mercado	Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, ambas del municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 2, fracción X, anexo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción II, 85, fracción II y 107, fracción I.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 70 y 72.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, 41, 42, 48, 49, 53 y 55.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
7. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016: artículos 4, 8, 9, 10 y 60.

Ley Orgánica para la Administración Municipal del Estado Nayarit: artículo 79.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMD/DA/0605/2017 del 16 de mayo de 2017, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 10, 11, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.

H. AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 MAY 2017
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 MAY 2017
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Tepic, Nayarit a 16 de Mayo de 2017.

Oficio Número: CMD/DA/0605/2017

Asunto: Entrega Información de Auditoría

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio DARFT-"A2"/057/2017 de fecha 28 de Abril de 2017 derivado de la reunión para la presentación de los resultados finales de la revisión practicada de la auditoría número 1207-GB-GF con título " Recursos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función de Seguridad Publica" (FORTASEG) tengo a bien dar respuesta a cada una de las cedulas con observación anexas al oficio antes citado:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
2017 MAY 19 PM 5:22

RESULTADO NO. 1

Con el fin de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia en los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Municipio de Tepic, Nayarit, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios a las áreas responsables del manejo, registro, ejercicio, aplicación y operación de los recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública. (FORTASEG), cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría y los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control, nivel :

Bajo: Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1 legajo
3 CD's

[redacted]

Calle Puebla y Amado Nervo s/n, altos, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México.
Teléfono (311) 215 2000

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

Administración de Riesgos, nivel :

Medio: Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del Titular falta vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se necesita una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel :

Medio: Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel :
Medio: Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión:

Medio: Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tepic, Nayarit en un nivel medio.

***En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha** realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas*

[redacted]

Calle Puebla y Amado Nervo s/n, altos, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México.
Teléfono (311) 215-3000

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

SOLVENTACION: se remite oficio número CMD/0594/2017 de fecha 12 de mayo de 2017 en el cual se solicita implementar un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua con la finalidad de fortalecer la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de su gestión.

RESULTADO NO. 6

De la revisión a las pólizas y auxiliares contables se verificó que los recursos del subsidio se registraron contable y presupuestalmente, asimismo, se conciliaron con los estados de cuenta bancarios; de la revisión a la documentación comprobatoria del gasto se constató que las pólizas contables contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, no se canceló con la leyenda "operado" ni se identificaron con el nombre del fondo y el año al que corresponde el recurso; asimismo, se observó que las pólizas de pago de los gastos de Evaluaciones de Control de Confianza, y de cursos de Técnicas de la Función Policial y Capacitación Primer Respondiente, solo se cuentan con recibos; es decir no se cuenta con Factura emitida por la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; en incumplimiento del artículos 42,y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, fracción II de la Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria; 224, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

SOLVENTACION: se remite oficio número CMD/0596/2017 de fecha 12 de Mayo de 2017 en el que se toma conocimiento de los resultados y se realizan las investigaciones pertinentes.
Se anexa Cd con facturas y recibos oficiales FORTASEG 2016 con sello de operado
Además se integran 3 facturas emitidas por la secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit que amparan las transferencias realizadas.

[redacted]

Calle Puebla y Amado Nervo s/n, altos, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México.
Teléfono (311) 215 2000

Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

H. XI. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESULTADO NO. 15

Con la revisión a siete expedientes de adquisiciones incluidos en la muestra de auditoría, se verificó que cuatro adquisiciones se adjudicaron mediante licitación pública, dos por invitación restringida y una por adjudicación directa de la manera siguiente:

Número de Contrato	Proveedor	Concepto	Importe	Tipo de Adjudicación
LA-818017996-N2-2016 PARTIDA 1, 2 y 3	YATLA, S.A. DE C.V.	Adquisición de equipamiento en el rubro: Nuevo Sistema de Justicia Penal, Sub-Rubro: (70 Kit de operación primer respondiente "patrulla" 468 Kit de operación primer respondiente "Pie a Tierra" 538 Cámaras fotográficas de operación para primer respondiente.)	4,327,595.76	Licitación Pública
LA-818017996-N3-2016 PARTIDA 1,2 Y 3	TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.	Adquisición de equipamiento en el rubro: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública (1136 pantalones, y gorras)	3,011,081.60	Licitación Pública
LA-818017996-N3-2016 PARTIDA 4	YATLA, S.A. DE C.V.	Adquisición de equipamiento en el rubro: Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública (1136 pares de botas)	2,028,032.64	Licitación Pública
LA-818017996-N4-2016	AEROPLASA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Adquisición de equipamiento (5 Pick Up Doble Cabina 4x2 modelo 2017	2,999,995.10	Licitación Pública
IA818017996-N6-2016	CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA (UNIFORMES Y ARTICULOS DE SEGURIDAD)	Adquisición de equipamiento (100 chalecos balísticos nivel III-A)	2,699,000.00	Invitación a cuando menos 3 personas
IA818017996-N7-2016	COMERCIALIZADORA DE MOTOS, S.A. DE C.V.	Adquisición de 10 motocicletas (motor a 4 tiempos) con equipamiento completo para motopatrulla	1,119,000.03	Invitación a cuando menos 3 personas
AA818017996-N66-2016	CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	Adquisición de equipamiento en el rubro: Red Nacional de Comunicaciones (8 Terminales digitales móviles 1 kit de 40 baterías para termina digital portátil 4 terminales digitales portátiles)	572,990.12	Adjudicación Directa

Todos los contratos se fundamentaron y motivaron en la normativa estatal debiendo aplicarse la normativa federal; asimismo, de los contratos número IA818017996-N6-2016 y IA818017996- ***N7-2016 no se motivó, ni fundamento la excepción a la licitación; adicionalmente, no se contó*** *con fianza de cumplimiento y los contratos número LA-818017996-N2-2016 y LA-818017996-N3-*

Calle Puebla y Amado Nervo s/n, altos, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México.
Teléfono (311) 215 2000

H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

2016 PARTIDA 1, 2 y 3 no contaron con *fianza de anticipo, lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2016; 40, 41, 42, 48, 49 y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los* municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016.

RESULTADO NO. 16

Se verificó que el municipio de Tepic, Nayarit no aplicó penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes por un total de 807,475.00 pesos, el cual se integra de la manera siguiente:

Contrato	Fecha del Contrato	Proveedor	Monto del Contrato sin IVA	Fecha Pactada de Entrega	Fecha Real de la Entrega	Dias de Atraso (naturales)	Pena Convencional del 1.0% por cada dia de retraso (Clausula Décima Tercera)	Monto máximo para aplicar la pena convencional (monto de la fianza de cumplimiento)	Pena Convencional a Aplicar
LA-818017996-N2-2016 PARTIDA 1, 2 Y 3	27-may-2016	YATLA, S.A. de C.V.	$3,730,686.00	10-jun-2016	18-jul-2016	38	$1,417,660.68	$373,068.60	$373,068.60
LA-818017996-N3-2016 PARTIDA 1,2 Y 3	10-ago-2016	TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.	$2,595,760.00	10-sep-2016	21-nov-2016	72	$1,868,947.20	$259,576.00	$259,576.00
LA-818017996-N3-2016 PARTIDA 4	10-ago-2016	YATLA, S.A. de C.V.	$1,748,304.00	10-sep-2016	15-nov-2016	66	$1,153,880.64	$174,830.40	$174,830.40
								TOTAL	$807,475.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016.

SOLVENTACION A RESULTADO NO. 15 Y 16: se anexa oficio DA/176/2017 de fecha 15 de Mayo de 2017 en forma impresa y digital.

Calle Puebla y Amado Nervo s/n, altos, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México.
Teléfono (311) 215-3000

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

RESPUESTA: se remite oficio número CMD/0596/2017 de fecha 12 de Mayo de 2017 en el que se toma conocimiento de los resultados y se realizan las investigaciones pertinentes.

RESULTADO NO. 17

Con la verificación física de las adquisiciones seleccionadas como muestra de auditoría, se constató que los bienes adquiridos se encuentran operando y fueron destinados a funciones vinculadas directamente con la seguridad pública; sin embargo, ocho terminales digitales móviles y cuatro terminales digitales portátiles del contrato número AA818017996-N66-2016 no se encuentran operando, y se observó que la factura número 1619 emitida por el proveedor Yatla S.A. de C.V. por un importe total de 4,327,595.76 pesos, de los cuales 1,582,666.88 pesos corresponden a la compra de 538 Cámaras Fotográficas de Operación para Primer Respondiente, no se describe el número de serie de los equipos entregados, por lo que el municipio no cuenta con documentación que compruebe que los bienes presentados corresponden a la factura pagada con los recursos del FORTASEG, todo lo anterior, en incumplimiento del artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 9 y 10 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016.

SOLVENTACION: se anexa oficio No. DGSPVM/FORTASEG/0218/2017 de fecha 17 de Abril de 2017 donde se manifiestan las razones por las que no se encontraban en operación las terminales digitales móviles y portátiles mismas que a la fecha ya se encuentran en operación.

Así mismo se anexa relación en copia simple y digital en la que manifiesta el proveedor los números de series de las cámaras fotográficas correspondientes a la factura 1619.

También se anexa oficio número CMD/0596/2017 de fecha 12 de Mayo de 2017 en el que se toma conocimiento de los resultados y se realizan las investigaciones pertinentes.

RESULTADO NO. 18

Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública. (FORTASEG). del Municipio de Tepic, Nayarit, se constató lo siguiente:

Calle Puebla y Amado Nervo s/n, altos, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México.
Teléfono (311) 215 2000

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT
INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	SI	SI	SI
Gestión de Proyectos	N/A	SI	SI	SI
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Gestión de Proyectos	N/A	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				SI
Congruencia				SI

Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se verificó que el municipio de Tepic, Nayarit informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTASEG 2016 de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados en Nivel Financiero y Gestión de Proyectos, los cuales fueron puestos a disposición del público en general, a través de su página de Internet; sin embargo, no presentó evidencia de la publicación en los órganos locales oficiales de difusión (Gaceta Oficial), lo anterior, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral vigésimo cuarto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013.

SOLVENTACION: se anexa Gaceta Oficial.

[redacted]

Calle Puebla y Amado Nervo s/n, altos, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México.
Teléfono (311) 215 2000

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

Se remite oficio número CMD/0596/2017 de fecha 12 de Mayo de 2017 en el que se toma conocimiento de los resultados y se realizan las investigaciones pertinentes.

RESULTADO NO. 19

Se constató que el municipio de Tepic, Nayarit, no puso a disposición del público en general el convenio específico de adhesión y anexo técnico del FORTASEG 2016, lo anterior, en incumplimiento del artículo 60, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016.

SOLVENTACION: se anexa copia de página del Diario Oficial de la Federación de la rendición de cuentas, Articulo 60.

RESPUESTA: se remite oficio número CMD/0596/2017 de fecha 12 de Mayo de 2017 en el que se toma conocimiento de los resultados y se realizan las investigaciones pertinentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. RAMIRO AVILA CASTILLO
CONTRALOR MUNICIPAL

Ccp: L.E.:José David Guerrero Castellón.- Presidente Municipal de Tepic, Nayarit
CPA: Ricardo Medina Carrillo.- Director de Auditoría
LCP: Dinorah Partida Camacho.- Jefe de Departamento de Auditoría

Calle Puebla y Amado Nervo s/n, altos, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México.
Teléfono (311) 216 3000